

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2015

VISTOS: el Memorando N° 576-2015/GRP-420000 de fecha 20 de Mayo del 2015 del Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 230-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Julio del 2015 del Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 419-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Septiembre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 576-2015/GRP-420000 de fecha 20 de Mayo del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico autoriza al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", realizar las acciones administrativas correspondiente para elaborar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Expediente Técnico y el Montaje e Instalación de Planta Procesadora de Agua Potable de la Localidad de Monterón del Distrito de Marcavelica – Sullana;

Que, mediante Informe N° 230-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Julio del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico para el **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 419-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Septiembre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidación solicita a la Gerencia Sub Regional, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA"**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prescribe es su artículo 77° numeral 77.3 que "mediante los convenios de colaboración, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa libre adhesión y separación"

Que, de conformidad con lo establecido con el numeral 149.4 del artículo 149° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, establece que la Gerencia Sub Regional, es competente para suscribir convenios con organismos públicos y privados en concordancia con la normatividad vigente, previa autorización y bajo supervisión del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2015

Que, siendo así, corresponde formalizar la Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA -PIURA"**;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA -PIURA**, suscrito entre **LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Y EL ROTARY CLUB SULLANA**, el mismo que consta de once (11) cláusulas, de conformidad con los antecedentes expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL